LEY Nº 852

LEY DE 29 DE OCTUBRE DE 1929

Empréstito.- Autorízase su contratación por Bs. 4.000.000.- para las obras de saneamiento de Oruro.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.--Autorízase al Poder Ejecutivo para que contrate, por cuenta de la Prefectura del Departamento de Oruro y la Junta de Obras de Saneamiento de la misma ciudad, un crédito hasta la cantidad de *cuatro millones de bolivianos*, a la par, que podrá obtenerse por parcialidades a medida que lo requiera la prosecusión de las obras de saneamiento de dicha ciudad.

Artículo 2°.- Se fija la tasa de interés de la operación en el ocho por ciento (8%), quedando autorizado el Ejecutivo para convenir las demás condiciones propias de la operación.

Artículo 3°.- Se faculta, asímismo al Poder Ejecutivo para dar en garantía de la operación y al objeto de mantener su servicio, los recursos que, según ley de 11 de julio de 1928, se proyectó afectar al empréstito de \$ 2.727.000.- oro americano, suma correspondiente al Departamento de Oruro en el total de \$ 16.803.300 oro americano de los empréstitos departamentales y municipales autorizados por dicha ley.

Artículo 4°.- El crédito a que se refiere la presente autorización sólo tendrá el carácter de provisional, y será cubierto en cuanto se haga la flotación del empréstito mencionado en la ley de 11 de julio de 1928.

Artículo 5°.- Deróganse las leyes y otras disposiciones que resulten contradictorias a la presente, especialmente la de 30 de enero del año en curso, que destina los ítems 20/29 del Presupuesto Departamental de Oruro a cubrir exclusivamente los gastos que demande la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Oruro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 26 de octubre de 1929.

> ROMÁN PAZ- CARLOS SALINAS A. Héctor Suárez R., S.S.-Alfredo Flores, D.S. Julián V.Montellano,D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 29 días del mes de octubre de 1929 años.

H. SILES.- M.Mier y León.

Es conforme:

R .Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.